



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010825 Características 11282618

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE OCTUBRE DE 1994

5439

JUICIO AGRARIO

Juicio Agrario Numero: 417/93
Poblado: Constitución de 1917
Municipio: Jonuta
Estado : Tabasco
Acción : Primera Ampliación
de Ejido.

MAGISTRADO PRESIDENTE: LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO
SECRETARIO : LIC. LETICIA GRACIDA JIMENEZ.

México, Distrito Federal, a primero de junio de mil
novecientos noventa y tres.

Gobernador del Estado de Tabasco, primera ampliación de
ejido, señalando como predios afectables, los terrenos
nacionales que se encuentran al margen del Río Usumacinta y
sobre los cuales tiene la posesión desde antes de que se le
otorgara la dotación de tierras, señalada en el resultando
anterior.

V I S T O para resolver el juicio agrario número
417/93, que corresponde al expediente número 1271, relativo
a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida
por un grupo de campesinos del poblado denominado
Constitución de 1917, del Municipio de Jonuta, Estado de
Tabasco; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.-Por resolución presidencial de fecha
cinco de julio de mil novecientos sesenta, publicada en el
Diario Oficial de la Federación el seis de septiembre del
mismo año, se concedió al poblado Constitución de 1917, por
concepto de dotación de tierras, una superficie de
884-00-00 (ochocientas ochenta y cuatro hectáreas), de
agostadero de mala calidad, para beneficiar a treinta y dos
campesinos capacitados, habiéndose ejecutado en sus
términos el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta
y uno.

SEGUNDO.-Mediante escrito de fecha trece de
noviembre de mil novecientos ochenta y seis, un grupo de
campesinos del poblado de que se trata, solicitó al

TERCERO.-Con fecha cuatro de febrero de mil
novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta
instauró el expediente respectivo bajo el número 1271,
habiéndose dado los avisos correspondientes; publicándose
la solicitud de cuenta en el Periódico Oficial del Estado
de Tabasco, el veinticinco de febrero de mil novecientos
ochenta y siete.

CUARTO.-Por oficios sin números de fecha seis de
febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el Gobernador
del Estado de Tabasco expidió los nombramientos respectivos
a los miembros del Comité Particular Ejecutivo, el cual
quedó integrado por Floricel Espinoza Méndez, Federico
Mendoza Valencia y José Luis Pérez Ara, como Presidente,
Secretario y Vocal, respectivamente.

QUINTO.-Mediante oficio sin número, de fecha
veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se
notificó personalmente a los propietarios de los predios
ubicados dentro del radio legal de afectación, los cuales
obran en autos, firmados por las personas que los
recibieron.

SEXTO.-Por oficio número 778 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta designó a Humberto Pérez García, a fin de que realizara el levantamiento del censo agrario del núcleo solicitante, así como para que investigara el aprovechamiento de las tierras concedidas a éste por concepto de dotación quien rindió su informe el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, del que se desprende que en el citado núcleo se localizaron once campesinos capacitados en materia agraria. Señalando respecto a las tierras que les fueron concedidas al poblado en estudio por la vía de dotación, que las mismas se encuentran total y debidamente aprovechadas con explotación en un 30% ganadera y el 70% son terrenos bajos inundables.

SEPTIMO.-Para el efecto de realizar los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta instruyó, mediante oficio número 2151 de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a Concepción Olán Córdova, quien en su informe, que al efecto rindió el doce de abril del mismo año, manifestó que al haber realizado una investigación a todos y cada uno de los predios rústicos localizados dentro del radio de afectación del núcleo solicitante, encontró los ejidos definitivos Bajo Amatitán, Torno Largo, Esperanza, Alto Amatitán, y Lic. Adolfo López Mateos, así como tres predios innominados, cuyas superficies fluctúan entre 140-00-00 (ciento cuarenta hectáreas) y 399-59-65 (trescientas noventa y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas), propiedades de Concepción, Lucinda y Ofrocino Damián, Fidelio Peralta May y Antonio Domínguez Lara Rivero, mismos que se encontraron totalmente aprovechados con explotación ganadera, debidamente acotados, los cuales según su régimen de propiedad, superficie y dada la calidad de las tierras, que es de agostadero de regular calidad, susceptibles a inundarse la mayor parte del año, resultan inafectables para efecto de la presente acción agraria.

Por otra parte, el comisionado manifestó respecto a los terrenos señalados por los solicitantes como de posible afectación, lo siguiente: "Predio presuntamente nacional, ubicado al margen izquierdo del Río Usumacinta, al Norte del Ejido Constitución de 1917 y al Oeste con el ejido Torno Largo, Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco; según el levantamiento topográfico existe una superficie analítica de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), en este polígono se encuentran 27 casas habitación, construidas con jahuactes (sic) y techo de guano, una casa ejidal, una escuela primaria construida con paredes de tabique y techo de lámina, las casas son donde viven los del grupo solicitante, ya que desde hace más de 20 (veinte) años están en posesión de estas tierras, durante ese tiempo lo han venido explotando con trabajo ya sea agrícola o ganadero, ya que por las características del terreno son aptos para la ganadería, aquí se encuentra cultivado con zacate, alemán, grama estrella del africa, camalote de

agua, camalote y grama amarga; también se encuentran algunos árboles frutales como: Mango, Aguacate, Tamarindo, Coco y Plátano, además algunas malas hierbas como; navajuela, cuajilotillo, espadillos y algunos bejucos, cabe mencionar que dentro del polígono existen divisiones, acotadas con alambre de púas y postes de diferentes especies".

Por último, la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 5084 de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, solicitó informes al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, respecto a la certificación de la inscripción, de la superficie ubicada al margen izquierdo del Río Usumacinta, y que colinda al norte con el ejido Constitución de 1917 y al oeste con la segunda ampliación de ejido de Torno Largo, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), habiendo expedido la constancia respectiva el señalado encargado, el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la que asentó que realizada la búsqueda correspondiente en los libros de esa oficina, no se encontró inscripción a nombre de persona alguna, siendo la superficie en cuestión, terrenos baldíos propiedad de la Nación.

OCTAVO.-Con base en los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa aprobó su dictamen, en el cual propone conceder al poblado gestor una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

NOVENO.-El Gobernador del Estado de Tabasco no emitió mandamiento alguno.

DECIMO.-El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, mediante oficio de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, remitió a la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en esa entidad, el expediente original así como su resumen y opinión al respecto, cuyo sentido es el mismo del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta.

DECIMO PRIMERO.-Obra en autos el oficio número 7915 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por medio del cual, el jefe del área técnica de la Delegación Agraria en el Estado de Tabasco, informa al propio Delegado Agrario que, previa revisión practicada al plano que abarca la reserva de la biosfera denominada Pantanos de Centla con una superficie de 302,706-62-50 (trescientas dos mil setecientas seis hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas), ubicada en los municipios de Centla, Jonuta y Macyspana, Estado de Tabasco, creada por decreto presidencial de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial

de la Federación el seis de enero del mismo mes y año, y confrontando el mismo, con el radio legal de afectación del poblado en estudio, se pudo comprobar que este último no se encuentra dentro de ninguna de las zonas consideradas dentro de la superficie declarada como área natural protegida.

DECIMO SEGUNDO.-El Cuerpo Consultivo Agrario con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, emitió su dictamen positivo en el cual propone conceder al poblado de que se trata, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, bajo el número 417/93, para su resolución, lo cual fue notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.-Este tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-Se estiman satisfechas las formalidades procesales establecidas en los artículos 241, 288, 291, 292, 298, 300 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.-El derecho del núcleo peticionario para solicitar la primera ampliación de ejido, ha quedado demostrado, al comprobarse que las tierras concedidas por concepto de dotación se encuentran totalmente aprovechadas, cumpliéndose con esto con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo se notificó a los propietarios o encargados de los predios ubicados dentro del radio de afectación mediante diversos oficios sin número, todos de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, respecto a la instauración del procedimiento que nos ocupa.

CUARTO.-La capacidad individual y colectiva del núcleo de población referido, quedó debidamente acreditada.

acorde a lo previsto por la fracción II del artículo 197 y el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la diligencia censal realizada resultaron once campesinos capacitados en materia agraria, cuyos nombres son: 1.-José Luis Pérez de Ara, 2.-Concepción Espinoza Zúñiga, 3.-Floriciel Espinoza Méndez, 4.-Gregorio Cruz Méndez, 5.-Rosario López Luna, 6.-Simón Centeno López, 7.-Federico Mendoza Valencia, 8.-Alicio Pérez Centeno, 9.-José Juan Centeno Méndez, 10.-Salud Pérez Pérez, 11.-Fernando Pérez Damas.

QUINTO.-Del estudio y análisis de los trabajos técnicos e informativos realizados, así como de las constancias que obra en autos, se llega al conocimiento de que dentro del radio legal de afectación, se localizaron cinco ejidos definitivos y tres predios de propiedad particular, con superficies que fluctúan entre 140-00-00 (ciento cuarenta hectáreas) y 399-69-65 (trescientas noventa y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas), de agostadero de regular calidad, susceptibles de inundarse la mayor parte del año, dedicados a la ganadería. En estas circunstancias, teniendo en cuenta la extensión de las superficies, calidad de las tierras y tipo de explotación resultan inafectables para esta acción, toda vez que reúnen los requisitos previstos en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo de los trabajos técnicos e informativos realizados por la comisionada Concepción Olán Córdova y que se detallan en el resultando séptimo de esta resolución, se desprende que los terrenos solicitados por el núcleo gestor tienen una superficie analítica de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad, las que tienen en posesión los solicitantes de la acción que nos ocupa desde hace más de veinte años, no apareciendo inscritas a nombre de persona alguna, según constancia expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, por lo que se considera dicha superficie como terrenos baldíos propiedad de la Nación; por otra parte del informe rendido por el jefe del área técnica de la Delegación Agraria en el Estado de Tabasco, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se acreditó que los terrenos en cuestión no se encuentran dentro de la reserva de la biosfera denominada Pantanos de Centla.

SEXTO.-Por lo expuesto con antelación es procedente conceder al poblado denominado Constitución de 1917, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, que se tomarán de los predios considerados como terrenos baldíos propiedad de la Nación, mismos que se ubican al margen izquierdo del Río Usumacinta y que colindan al norte con el ejido Constitución de 1917 y al oeste con la segunda ampliación del ejido Torno Largo, ubicados en el Municipio

de Jonuta, Estado de Tabasco, los cuales resultan afectables en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los numerales 3º, fracción I y 4º, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, superficie que se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos y que pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

El Gobernador del Estado no emitió mandamiento alguno.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 12,º 7º, así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Es procedente la primera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado Constitución de 1917, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, por la vía de primera ampliación de ejido, con una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad que se tomarán de los terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados al margen izquierdo del Río Usumacinta y que colindan al Norte con el ejido Constitución de 1917, y al oeste con la segunda ampliación de ejido Torno Largo, ubicados en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco los cuales resultan afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los numerales 3º, fracción I y 4º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, superficie que se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos, en favor de los 11 once beneficiados que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.-Publiquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

LOS MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIS. LUIS O. PORTE RETIL MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BANUELOS

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBRERON.

NOTA: Esta hoja número 10, corresponde a la sentencia dictada el día primero de junio de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 417/93, cuyo origen fue la solicitud de primera ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos denominado "Constitución de 1917", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada entidad federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario, que es procedente la primera ampliación de ejido promovida; y que es de dotarse y se dota al poblado referido, por vía de primera ampliación de ejido, con una superficie de 89-56-05 (ochenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cinco centiáreas, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, ubicados al margen izquierdo del Río Usumacinta, en favor de los once beneficiados que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia. CONSTE

No. 8217

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora LETICIA GONZALEZ CHAN, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 286/994, ordenando el suscrito Juez su publicación por edictos por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO INTERIOR SIN NUMERO de esta Ciudad, constante de una superficie de 1310.07 M2. (MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CON SIETE CENTIMETROS), con las medidas y colindan-

cias siguientes; AL NORTE: 75.40 metros con PABLO MADRIGAL; AL SUR, 75.40 metros con ROSAURA GONZALEZ CHAN, AL ESTE, 15.95 metros con LUIS OLAN RODRIGUEZ y AL OESTE 18.80 metros con PABLO MADRIGAL.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y por vía de notificación, expido el presente edicto a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole

saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS
INTERINO

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

1-2-3

No. 8194

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST. DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

MARIA EMILIA SANCHEZ
VIUDA DE BECERRA

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 150/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Olcen Silván López, Remigio Silván López, Francisco Roda López, Santiago Mendoza García y Gilberto Cruz García, en contra de Gonzalo Becerra Andrade, María Emilia Sánchez Viuda de Becerra y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha primero de octubre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

SEGUNDO.- Apareciendo que la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco y el Ciudadano Teniente ALONSO ALTAMIRANO LUNA, Director de Seguridad Pública de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele

la notificación por edicto y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces en tres días, haciéndosele saber que deberán presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación del edictos a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto en la Vía de Notificación a la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, a los veintiocho días del mes de febrero del presente año, de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

1-2-3

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN SUJETO A REMATE EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 102-A-04-I-E-5374 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1993 POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR; IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 221,905.62 (DOSCIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 62/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 1994 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO # 304 SEGUNDO PISO CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CHICOACAN DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1012.56 METROS CON CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG; AL SUR EN 1012.56 METROS CON RAFAEL RABELO DAGDUG; AL ESTE EN 98.76 MTS. CON CARLOS CHABLE Y AL OESTE EN 98.76 MTS. CON CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA-HUIMANGUILLO.- INSCRITO BAJO EL NUMERO 186 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 467 AL 470 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 39 AFECTANDOSE POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 12153 A FOLIO 73 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 45.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO
325-A-VII-2-
390.1/1418

MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

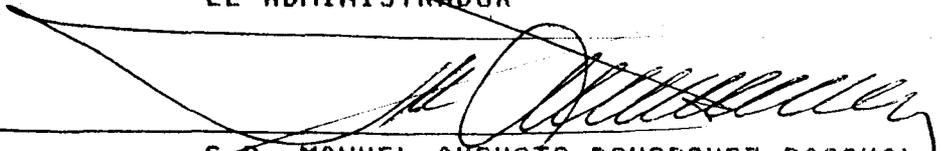
SE CITA A LOS SIGUIENTES ACREEDORES REEMBARGANTES DEL C. CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG:

- 1.-C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCOMER S.A.
- 2.-C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO INTERNACIONAL S.A.
- 3.-C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCA CONFIA S.A.
- 4.-C. LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ABRAHAM CONTRERAS RODRIGUEZ.
- 5.-C. LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C.
- 6.-C. LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ.
- 7.-C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO GENERAL DE BANCA CONFIA S.A.
- 8.-C. LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO MEXICANO SOMEX S.A.

PARA QUE CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 11 OCTUBRE DE 1994

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR


C.P. MANUEL AUGUSTO BOHORQUEZ PASCUAL

MGR

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN SUJETO A REMATE EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE JOSE DOLORES GONGORA ALONSO PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 102-A-37-I-B-2716 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 669,269.65 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 1994 A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO # 304 SEGUNDO PISO CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO NUMERO DOS DE LA MANZANA XVI UBICADO EN LA CALLE CINCO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON LA CALLE CINCO; AL SUR EN 9.00 METROS CON EL LOTE 10; AL ESTE EN 18.000 METROS CON EL LOTE 3 Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE 1.-INSCRITO BAJO EL NUMERO 5719 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 22,961 AL 22,966 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 108.-QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 43173 FOLIO 20 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 168.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 140,624.50 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO

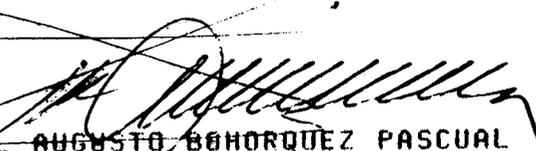
ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO
325-A-VII-2-
390.1/1418

MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 11 OCTUBRE DE 1994

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR

MAGR


~~C. P. MANUEL AUGUSTO BOHORQUEZ PASCUAL~~

No. 8192

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JOSE CANTO SALVADOR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado entre las calles Sánchez Mármol, Guillermo Prieto y Reforma de la Colonia San Miguel de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.

Comalcalco, Tabasco 19 de Agosto de 1994, Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Por presentado el SR. JOSE CANTO SALVADOR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 1,200.00 M2, Mil Doscientos Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad, entre las calles Sanchez Mármol, Guillermo Prieto y

Reforma de la Colonia San Miguel, que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 24.00 M. con CARLOS DIAZ PEREZ; AL SUR: 24.00 M. con JUAN PEREZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 50.00 M. con JOSE HERNANDEZ ROMERO Y AL OESTE: 50.00 M. CON ADNAIN GOMEZ HERNANDEZ.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-2-3

No. 8204

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL
CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. DORILIAN SARRACINO HIDALGO Y MARIA DE LOS SANTOS MAGAÑA DE S. MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AYUNTAMIENTO No. 515 COLONIA DEL AGUILA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 83.52 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1.50 MTS., CON LA CALLE AYUNTAMIENTO

AL SUR: 1.50 MTS. CON LA SRA. MARIA DEL CARMEN MAGAÑA HERNANDEZ.
AL ESTE: 55.68 MTS., CON TERRENOS DE LOS SOLICITANTES
AL OESTE: 55.68 MTS., CON PASO DE ACCESO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 8205

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 175/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, Endosataria en procuración del C. LUIS PRIEGO PRIEGO, en contra de ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Licenciada VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, así como lo solicitará el ejecutante en la diligencia de remate en segunda almoneda y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como también los artículos 543, 544, 549, 563, 564 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo para los postores, la parte alcuota que le corresponde al demandado **ARTURO HERNANDEZ PRIEGO**, del siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle M. Bruno número 175, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 49.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio de ésta Ciudad el 25 de Febrero de 1987, a folios del 5384 al 5410 del libro de Duplicados volumen 111, quedando afectado el predio 70610 folio 216 del libro mayor volumen 276, y el cual se encuentra inscrito a nombre de los hermanos **MARIA DEL CARMEN, RAFAEL, ROSA Y ARTURO HERNANDEZ PRIEGO**, y al que le fue fijado en su totalidad un valor comercial de N\$ 59,200 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y como se sacó a remate una cuarta parte del mismo predio, se tiene como valor para el remate efectuado en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de su tasación la cantidad de N\$ 11,840.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate en Tercera Almoneda al ejecutante la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para el ejecutante, y para los postores sin sujeción a tipo.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anúnciase por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ** que certifica y da fe. E.L. NOVIEMBRE Si vale.-----CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1-2-3

No. 8225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 001/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marino Ramirez Pliego, Endosatario en Procuración de José del Carmen Lira Ochoa y Marbella Villasis Q., en contra de Pedro Lira Ochoa, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.

VISTOS.- la nota secretarial, se acuerda:

1/o.- Agréguese a los presentes autos el escrito con que se dá cuenta, para que obre como en derecho proceda.-

2/o.- Que visto el estado que guardan los presentes autos, de que ya aparece el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, remitido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción, que aparece de que en el mismo se advirtió acreedor reembargante denominada BANCA CONFIA, S.N.C. a quien se le hizo saber el estado de ejecución de esta causa, pero que se les tuvo por perdido su derecho para participar en el mismo toda vez que dentro del término que se le concedió no manifestó cuestión alguna: que ya obra así mismo el avalúo emitido por el Perito Valuador designado por la parte actora, el cual fue ratificado oportunamente; así también el avalúo rendido por el Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada que a su vez fue ratificado o mejor dicho se le tuvo por ratificado o petición de parte interesada: que en virtud de las diferencias de los avalúos emitidos por los Peritos designados por ambas partes, se designó Perito Tercero en Discordia a costa de ambas partes a cargo del Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, mismo que compareció a aceptar y protestar el cargo conferido, así mismo, que presentó su dictamen dentro del término legal concedido para tal efecto, tal como se advierte a fojas ciento setenta y cuatro y ciento setenta y cinco de los autos, avalúo que fijó un valor comercial de N\$324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) del predio rústico denominado LA PALANGANA, propiedad del demandado PEDRO LIRA OCHOA, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería Refor-

ma, La Cuchilla de Balancán, Tabasco, dictamen que a juicio del resolutor es el que debe ser tomado como base para la subasta del bien inmueble mencionado por considerarse que fue emitido con toda imparcialidad, además de que no fue impugnado por ninguna de las partes dentro del término legal, por lo tanto se aprueba para todos los efectos legales el avalúo de referencia....

3/o.- Como lo solicita el actor Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico denominado LA PALANGANA ubicado en la Ranchería Reforma, La Cuchilla, Balancán, Tabasco, propiedad del señor PEDRO LIRA OCHOA, constante de una superficie de 213-93-50 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 1,907 metros con el C. ROQUE PACHECO, Al Sur 2,592 metros con ELIA OCAMPO ABREU, al Este 939 metros con el C. ROQUE PACHECO y al Oeste 1,111.00 metros con AMADEUS GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el Libro el día veinte de mil novecientos setenta y seis, según escritura pública número dos mil novecientos ochenta, bajo el predio número dos mil seiscientos noventa y dos al folio doscientos treinta y dos, volumen diez. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble y construcción la suma de: \$324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial signado por este Juzgado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad o sea la suma de: \$216,266.66 (DOSCIEN- TOS DIECISEIS MIL DOSCIENOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

4/o.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico

co Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, debiéndose además publicar otros tantos en la puerta de este Juzgado.

5/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, planta alta del edificio, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble citado, de conformidad con el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos, en el entendido de que la diligencia tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora y fecha que a continuación se señala las (10.15) diez horas con quince minutos del día (7) siete de noviembre del año en curso....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR PUBLICACION O CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC, PROSPERO VAZQUEZ GARCIA
(11-OCTUBRE-1994)

8164

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 975/993 relativo a Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO NESTOSA, Apoderado General para Autos y Cobranzas de BANCOMER S.A. en nombre de los Ciudadanos JOSE MILTON CANO MOLLINEDO y PATRICIA REYES ROJERO, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, exhibiendo dos certificados de gravámenes de igual número de predios los cuales con las ya existentes en autos se agregan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en términos de su escrito de cuenta, se tiene por perdido el derecho que tuvo el acreedor reembargante para presentar a un perito e intervenir en el avalúo de los bienes sujetos a remate, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en autos del actor y en rebeldía de los demandados se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553, 556 y 557 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo solicita el ejecutante sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:--

A).- PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Plaza de la Reforma número 121 de la Colonia Tecomajaca del Municipio de Teapa, Tabasco; con superficie de 255.59 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 98 del Libro General de Entradas; a folios del 545 al 551 del libro de duplicados volumen 63; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,867 folio 63 del libro mayor volumen 37, el predio antes men-

cionado es propiedad de MILTON CANO MOLLINEDO, al que le fue fijado un valor comercial de N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Limbano Correa y Pedro Padilla del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 177.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 102 del Libro General de Entradas a folio del 433 al 437 del Libro de Duplicados volumen 56; quedando afectado por dicho contrato el predio número 8339 a folio 47 del libro mayor volumen 27, dicho predio se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de el valor que le fue fijado, el cual es la cantidad de N\$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

C).- PREDIO URBANO: Con superficie de 55.70 metros cuadrados, ubicado en la calle de Limbano Correa sin número del municipio de Teapa, Tabasco con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 232 del Libro General de Entradas; a folios del 794 al 797 del Libro de Duplicados volumen 61; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10554 a folio 11 del Libro Mayor, volumen 36, predio que se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO y que le fue asignado un valor comercial de N\$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

D).- PREDIO URBANO: Con superficie de 229.25 metros cuadrados ubicados en la calle Mario Alberto Jiménez Calleja número cinco colonia Tecojaca del Municipio de Teapa, Tabasco; con los linderos y colindancias especificadas en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 244 del Libro General de Entradas; a folios del 1253 al 1257 del libro de duplicados volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,303 folio 8 del

libro mayor volumen 35, con las medidas y colindancias especificadas en autos, dicho predio se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO, y le fue fijado un valor comercial de N\$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado.--

E).- PREDIO URBANO: Ubicado en la Calle Pedro Padilla sin número de la Colonia Tecomajaca del Municipio de Teapa, con una superficie de 203.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos y el cual se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; bajo el número 52 del libro General de Entradas a folios del 208 al 215 del libro de duplicados volumen 58, quedando afectado dicho contrato el predio número 9618 folio 72, del libro mayor volumen 32 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$0090,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

F).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO.- Con superficie de 20-28-20 hectáreas ubicado en la Ranchería Santa Rosa del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos, el cual se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 69 del Libro General de Entradas; a folios del 342 al 346 del libro de duplicados volumen 8, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 874 folio 124 del libro mayor volumen 4, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$228,200.00 (DOS-CIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

G).- PREDIO SUBURBANO: Con superficie de 509.41 metros cuadrados, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Ignacio Allende del Municipio de Teapa, Tabasco; dicho predio se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 231 del libro General de Entradas; a

folios del 950 al 9553 del libro de duplicados volumen 66; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11754 folio 194 del libro mayor volumen 40, y le fue fijado un valor comercial de N\$20,376.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

H).- PREDIO URBANO; Ubicado en la calle sin nombre del Barrio Sur de Pijijiapan, Chiapas, con superficie de 1,425.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y el que se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tonalá Chiapas, bajo el número 279 del libro dos de la sección primera, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$188,675.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

I).- PREDIO SUBURBANO; Con superficie de 351.165 metros cuadrados, ubicado en la calle Poniente sin número de Pijijiapan, Chiapas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, dicho predio se encuentra a nombre de JOSE MILTON CANO MOLLINEDO, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tonalá, Chiapas, bajo el número 432 del libro dos, correspondiente a la Sección Primera,

y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$131,041.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la que sirve de base para el remate de los bienes inmuebles antes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEXTO: Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto a

los Ciudadanos Jueces de TEAPA, TACOTALPA, TABASCO; y PIPIJIAPAN, CHIAPAS; para que en apoyo de este Juzgado se sirvan fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8172

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 580/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MIGUEL ALBERTO ALEJANDRO, Endosatario en Propiedad del C. PEDRO GARCIA SALAZAR; en contra de los CC. MARIO FERNANDEZ ROSADO y JUANA FLORES MADRIGAL, con fecha veintiocho de Junio y veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

VISTO y a sus autos el escrito del C. Miguel Alberto Magaña Alejandro, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Endosatario en Procuración de la parte actora, exhibiendo copia certificada del testimonio de la Escritura Pública número 1,281 expedida por el Ciudadano Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, de cuya certificación se advierte que el inmueble embargado en este asunto corresponde al lote seis, Manzana XXIX, de la Calle Río Tacotalpa, del Fraccionamiento Popular Progresivo denominada Espejo III de esta Ciudad, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

—SEGUNDO: En virtud de lo anterior, así como de la ratificación llevada a cabo en autos por los peritos de las partes en el presente asunto y, en atención al remate que igualmente pide el mencionado ocurso; todavez, que las partes no objetaron los dictámenes rendidos en autos por los peritos respectivos, y como la diferencia que existe en el valor comercial asignado al bien inmueble embargado, resulta mínima, por economía procesal no ha lugar a nombrar perito tercero en discordia, y por ende, se APRUEBA el avalúo de mayor cuantía para todos los efectos legales.

—TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comer-

cio en Vigor; 543, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles/ en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE RIO TACOTALPA, ESPEJO III DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MARIO FERNANDEZ ROSADO Y JUANA FLORES DE FERNANDEZ Y/O JUANA FLORES MADRIGAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 123.08 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00METROS CON LOTE 4: SUR, 7.00 METROS CON RIO TACOTALPA: ESTE 17.50 METROS CON LOTE 5 Y AL OESTE 17.49 METROS CON LOTE 7; ESCRITURA PUBLICA 1281, NOTARIO NUMERO 2, CUNDUACAN, TABASCO, INSCRITO EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 3586, FOLIOS 11629 al 11623 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 114; AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 76540, FOLIO 90 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 297; servirá de base para el remate del predio de referencia, la suma de N\$ 59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevados asignado por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 39,466.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

—CUARTO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finan-

zas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación sin cuyo requisito no serán admitidos.

—Notifíquese personalmente, cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaría Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. —VISTOS: A sus autos los escritos del C. Miguel Alberto Magaña Alejandro, con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, y se acuerda:

—PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Propiedad de la parte actora, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en esta causa, por lo que, expidanse de nuevo, los Edictos y avisos para su publicación en los términos indicados en el proveído de fecha veintiocho de junio del año en curso, en convocación de postores.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL, DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 8221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 384/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A. en contra de ROSARIO ALEJANDRO MARTINEZ, con fecha veintiseis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Asimismo, como lo pide el actor con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, con relación a los artículos 543, 552, 553, 577 y demás concordantes del Código Procesal Civil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Rancharía Moctezuma de este Municipio de Paraíso, con una superficie, se edice, superficie de: 2-30-60 hectáreas inscrito el 22 de abril de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 11815, a folio 38, volumen 42, con las siguientes colindancias: Al Norte con JOSE DEL C. MADRIGAL AVALOS, al SUR con MISAEL Y CANDELARIO GALMICHE y FLORENTI-

NO CRUZ, al Este con Sucesores de TRANQUILINO ALEJANDRO y al Oeste con VIRGILIO GERONIMO, con un valor comercial de \$9,224.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS, según dictámenes se dice dictámenes rendidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y EZEQUIEL FELICITO CORTES UBERNER, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento del valor del inmueble objeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocándose postores, entendidos de la subasta misma que tenderá, se dice tendrá verificativo en el Recinto de es-

te Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiéndose expedir los edictos correspondientes al actor. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia firmando al margen para constancia ante la suscrita autoridad que interviene y secretario judicial que certifica y da fé...

Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA

2-3

No. 8187

JUICIO SUMARIO CIVIL**C. AMERICA PADRON CARRANZA.
BONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 710/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por JAVIER MORALES PARRA y en contra de AMERICA PADRON CARRANZA, se dictó un proveído de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO.- En atención al escrito de JAVIER MORALES PARRA, y como lo acredita con el anexo que exhibe se advierte que la demandada AMERICA PADRON CARRANZA, es de domicilio ignorado con funda-

mento en el artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos, los que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, Capital (Presente, Rumbo Nuevo, Novedades, Tabasco al Día, Diario Olmeca y Tabasco Hoy) por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para que pase a recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos, y que vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS, para que produzca su contestación a la demanda....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE....

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano

Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial el Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, quien certifica y da fe....

Lo que comunico a Usted, por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

2-3

C O N V O C A T O R I A

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "HOSPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.", PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, A CELEBRARSE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994 A LAS 10:00 HORAS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN PROLONGACION PASEO USUMACINTA S/N, TABASCO 2000, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; EN EL CUAL SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SUS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA TERCERA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA Y VIGESIMA PRIMERA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE APODERADO, FACULTADES Y LIMITACIONES QUE SE OTORGUEN.
- III.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR LA CONSTANCIA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE, EL DIA ANTERIOR AL DE CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN PROLONGACION PASEO USUMACINTA S/N, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS.

VILLAHERMOSA, TAB., OCTUBRE 22 DE 1994.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

No. 8186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 1086/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. ING. RAUL VELASCO ASTORGA y en contra de la C. CARMITA OLAN VILLAR, con fecha Catorce de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO; lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Endosatario en Procuración del Ingeniero Raúl Velasco Astorga, mediante su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se tienen por aprobados los avalúes rendidos por los peritos nombrados en esta causa para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo pide la parte actora con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio 543, 544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor los bienes muebles siguientes.

---TERCERO.- Consistentes en una motocicleta marca Elite placas 0722, vigencia 92-93, del Estado de Tabasco. Una Televisión de 19 marca video Logik. Una grabadora de doble casetera marca Sansug. Un ventilador de pedestal marca Alton. Dos sillas tejidas. Un reloj marca Haste. Once anillos de diferentes medidas.

---CUARTO.- Ahora bien tratándose de bienes muebles los que se van a rematar anúnciese la subasta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día cuatro de noviembre del año actual, sirviendo de base para el remate la cantidad total de N\$ 4,020.00 (Cuatro Mil Veinte Nuevos Pesos 00/100 M.N.), de los bienes muebles, valor que arroja el avalúo practicado en dichos bienes, según dictámenes rendidos por los peritos nombrados en esta causa, siendo postura legal la que cubra las dosterceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 2,680.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior

de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del asignado a los bienes muebles que se rematen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez, Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8173

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 191 994, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por Blanca Andrea Renteria Calderón en contra de Oscar Federico Isasi Caballero, con fecha veintisiete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---1/o.- Conforme a los cómputos y constancias de autos se tiene que el demandado OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, dentro del término concedido, no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON, en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.---

---2/o.- Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto

por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo solicita la parte actora en su escrito de fecha quince de septiembre del presente año, se declara rebelde al demandado OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos anexos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello legalmente se le concedió; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones debán hacerse le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

---3/o.- Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, el cual comenzará a correr al siguiente que sea legalmente notificado este proveído; como el demandado fue declarado rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

---4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora dígaselo que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial C. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que da fé. E.L. NO. SI VALE.---

Al calce una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (04) CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES

-2-

No. 8199

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1052/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, N.C., en contra del Ciudadano José del Carmen Ramón Tosca y Yolanda Geronimo Díaz, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy S.A., en uno de sus escritos de cuenta y con fundamento en los artículos 446 fracción III, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles dados en garantía por la parte demandada, mismos que a continuación se describen:

INMUEBLE EN CONDOMINIO, ubicado en el Lote Cinco, de la Manzana XII, del Andador Tajín de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial III" de esta Ciudad, constante de una superficie de 266.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte, 17.75 metros, con lote 6; al Sur, 17.75 metros, con el Andador Tajín; al Este, 15.00 metros, con terreno de particulares, v; al Oeste, 15.00 con el lote 3, vivienda que se identifica con el número 315 de la Manzana XII, de la Calle Andador Tajín, que consta de una planta, en la que se localizan: sala-comedor, cocina, un baño, dos recámaras; ocupando una área construida de 50.00 metros cuadrados.

El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10,465 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 79126 a folio 176 del Libro Mayor Volumen 307.

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial. Dicho valor comercial

fue fijado en esa cantidad, por virtud de coincidir los dictámenes de los peritos de ambas partes.

El referido inmueble se encuentra inscrito a nombre de la demandada YOLANDA GERONIMO DIAZ.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Medellín, Segunda Sección, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,116.78 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 68.94 metros, con acceso; al Sureste, 52.75 metros, con derecho de vía de la carretera, al Noroeste, 52.75 metros, con propiedad de Alejandro Silva, y; al Suroeste, 49.01 metros, con propiedad de Timoteo Jiménez.

El título de propiedad se encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el número 8155 del Libro General de Entradas, a folios del 37,808 al 37,810 del Libro de Duplicados, volumen 112, afectando el predio número 75,247, a folio 47, del Libro Mayor Volumen 292.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

PREDIO URBANO, ubicado en el Andador sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.00 metros, con propiedad de Luz Everardo; al Sur, 8.00 metros, con andador sin nombre; al Este, 27.50 metros, con propiedad de Socorro Vidal de Javier, y; al Oeste, 27.50 metros, con propiedad de Alejandro Ocampo Cuevas.

El título de propiedad se encuentra inscrito a nombre de la demandada YOLANDA GERONIMO DIAZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el número 8740 del Libro General de Entradas, a folios 23543 al 23545, del Libro de Duplicados, volumen 114, afectando el predio número 92137, a folio 187 del Libro Mayor Volumen 359.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal

la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el que se le informe el domicilio de la parte actora en este negocio.

CUARTO.- Digase al promovente en este juicio que no ha lugar a acordar en sentido favorable su petición hecha mediante escrito de fecha veintinueve de agosto del presente año, por virtud de no tener impedimento alguno para solicitar las copias certificadas a que hace alusión.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

fo. 8161

DIVORCIO NECESARIO**"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA"
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO****CONCEPCION REYES ARIAS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a Usted, que en el Expediente vil número 55/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDRO BOLON GOMEZ, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS: la cuenta secretarial que se acuerda: Se tiene por presentado al C. EDRO BOLON GOMEZ, con su escrito de demanda y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el local que ocupa la Ganadera Local ampliamente conocido en este Municipio, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos, indistintamente a los CC. LICDS. SANTIAGO CASTRO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MENO OLAN, JUAN CARLOS ALLEGOS VIDAL, MARIA SOLEDAD MARTINEZ PIMENTEL, MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ Y HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, por medio del cual en la vía Ordinaria Civil viene a pro-

mover, Juicio de Divorcio Necesario en contra de CONCEPCION REYES ARIAS, de domicilio ignorado, fundandose en las consideraciones de hechos y de derechos que creyó conveniente. 2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción IX del Código Civil vigente en el Estado, así como 1, 2, 44, 47, 94, 121 Fracción II y último párrafo de la Fracción III, 254, 255, 257, 258, 259 del Código Procesal Civil en vigor y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete. 3o.- Enplácese a juicio a la demandada CONCEPCION REYES ARIAS, como ordena el artículo 121 Fracción I, del referido Ordenamiento debiendo publicarse EDICTOS por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer

apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por fictamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. 4o.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empiezan a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar demanda como lo señala el artículo 284 del Código Procesal Civil del Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado DELIO CHABLE RENDON, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

No. 8175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 718/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora Sociedad Anónima, en contra de los CC. Samuel Gallegos García, Marco Antonio Loaiza Hernández y Carlos Zamarripa Vargas, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto a sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, actor en este Juicio, solicitando se declare aprobados los avalúos ofrecidos en rebeldía de los demandados y en virtud de que estos son acordes se declaran aprobados, para todos los efectos legales. Consiguientemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado al demandado SAMUEL GALLEGOS GARCIA, el cual a continuación se describe: A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena denominado el Refugio del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6645 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte

con 395.00 Metros con SAMUEL GALLEGOS, al Sur 354. Con SEBASTIAN GALLEGOS y otra medida de 47 metros al ESTE 17.00 metros con Carretera Federal y al OESTE 25.00 metros con camino particular en el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a nombre del demandado SAMUEL GALLEGOS GARCIA bajo el número 3057 del Libro General de entradas afectando el predio número 49065 a folios 165 del libro mayor volumen 191. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$132.550 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.-----

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Es-

tado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8166

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.****C. ELISA GONZALEZ HUERTA
DONDE SE ENCUENTRE**

---Que en los autos del expediente civil número 076/993, relativo a Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ en contra de Usted, se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda.- 1o.- Por recibido el escrito de cuenta presentado por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ, con el que exhibe dos ejemplares de los Periódicos Oficiales de fecha treinta de abril y cuatro de mayo del año en curso, en el que aparecen publicados los edictos ordenados en autos; agréguese a la presente causa para que surtan sus efectos legales.- 2o.- tomando como base la fecha de la última publicación de los edictos del Periódico Oficial de fecha cuatro de mayo del año en curso, y con fundamento en los artículos 284 del Código de Procedimientos Civiles

en el Estado, se ABRE EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES para el ofrecimiento de pruebas.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA, LA CUENTA SECRETARIAL que antecede y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se acuerda.- 1o.- Por recibido el escrito de cuenta presentado por RAMON MARTINEZ DE LA CRUZ y como lo solicita expídasele los Edictos correspondientes con inserción del acuerdo de fecha catorce de junio del presente año y de éste acuerdo.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO

ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA POR MINISTERIO DE LEY QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dados en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P.M.L.

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR ?

No. 8165

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 050/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. hoy BANCO MEXICANO S.A. en contra de los Ciudadanos JOSE ARTURO CASTILLO TORRES Y CARMEN CABAL NARANJO, quien también se hace llamar DELFINA DEL CARMEN CABAL DE CASTILLO, esta última como deudora solidaria, y CARMEN CABAL NARANJO y CARMEN ARANTXA CASTILLO DE CABAL, como garantes hipotecarios, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el promovente Ciudadano Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en términos de su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avales exhibidos en autos se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. A petición del promovente y con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553 y 557 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: **PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle Bari y Tatuan, de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2161 del Libro General de Entradas a folios del 9183 al 9186 del Libro de Duplicados volumen 116 afectando el predio número 26,062 folio 234 del Libro Mayor Volumen 101 y al que se encuentra a nombre de CARMEN CABAL NARANJO DE CASTILLO y JOSE ARTURO CASTILLO TORRES; al que se le fijó

un valor comercial de NS356,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la calle de Revolución e Hurbide, número 501 de la colonia Tamulté de esta Ciudad, con superficie de 163.91 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad e inscrito bajo el número 5471 del Libro General de Entradas a folios del 20,538 al 20,545 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 74,182 a folio 232 del Libro Mayor Volumen 287, a nombre de CARMEN CABAL NARANJO o DELFINA DEL CARMEN CABAL DE CASTILLO y al que le fue fijado un valor comercial de NS142,200.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle de Independencia de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 336.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, inscrito bajo el número 7256 del Libro General de Entradas a folios del 27,684 al 27,687; del Libro de Duplicados volumen 115 quedando afectado por dicho contrato el predio número 96,496; a folio 46 del Libro Mayor volumen 377, inscrito a nombre de CARMEN CABAL NARANJO o DELFINA DEL CARMEN CABAL DE CASTILLO y al que se le fijó un valor comercial de NS67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad....

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: marcado con el número noventa y dos de la Calle El Cedro de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, con superficie de 264.00 metros cuadrados, con las me-

didias y colindancias especificadas en autos, e inscrito a nombre de CARMEN CABAL NARANJO o DELFINA DEL CARMEN CABAL DE CASTILLO, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 9365 del Libro General de entradas a folios del 34,200 al 34,203 del Libro de Duplicados volumen 115 afectando el predio 30056 a folio 169 del libro mayor volumen 115; al que le fue fijado un valor comercial de NS144,690.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Marcado como lote número 307, de la manzana nueve, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 169.51 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, a nombre de CARMEN CABAL NARANJO o DELFINA DEL CARMEN CABAL DE CASTILLO, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 1559 del libro general de entradas a folios del 6,296 al 6300 del libro de duplicados volumen 104, afectando el predio número 25,776 folio 195 del libro mayor volumen 100, y al que le fue fijado un valor comercial de NS187,070.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Sindicato de Agricultura del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 384.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos e inscrito a nombre de CARMEN CABAL NARANJO DE CASTILLO o DELFINA DEL CARMEN CABAL DE CASTILLO y JOSE ARTURO CASTILLO TORRES en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad inscrito bajo el número 2177 del libro general de entradas; a folios 4,768 al 4,775 del libro de duplicados volumen 103, afectándose el predio número

25,772 folio 191 del libro mayor volumen 100 y al que le fue fijado un valor comercial de \$1'105,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate de los bienes antes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos....

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civi-

les en vigor anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en Convocatoria de postores entendido que a subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cumplase....
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2
(7 en 7)

No. 8220

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

**CASIANO GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.;**

Que en el expediente Civil número 56/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, en contra de CASIANO GONZALEZ, con fecha (5) cinco de Octubre de (1994) Mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:
"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La Cuenta Secretarial a los autos el escrito de cuenta se Acuerda.- UNICO Se tiene por presentado al C. DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, en el cual solicita se abra el periodo de ofrecimientos de

pruebas, así como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 271 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS, debiéndose publicar el presente auto en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación de este proveído.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en Villahermosa, Tabasco por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2

No. 8171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALBERTO CUEVA LOPEZ, en contra C. JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha cuatro de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: el siguiente bien:

---a).- CASA HABITACION ubicada en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la Colonia Tamulté de las barrancas, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, sirviendo de base para el remate la cantidad SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala

nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para llevar a efecto el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha doce de agosto de los corrientes, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 136/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. ROSA VIRGINIA MARTINEZ MONTOYA, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Conforme a lo solicitado por el LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y toda vez que a transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos y no haciéndolo se tienen por firme los mismos para todos los efectos legales correspondientes, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria al de comercio a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble, Departamento 402 del Edificio 2, Módulo C, del Conjunto Habitacional Nueva Imagen en Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante

de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 5467 del Libro General de Entradas a folios del 25,023 al 25,038 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho contrato el folio número 126 del Libro Mayor de Condominios Volumen 12, incluyendo Estacionamiento en 12 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, se dice: en los aludidos avalúos; y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 95.000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 63.333 (SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor que sirve de base para el Remate del Bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta capital, en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las Diez Horas del Día Ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8202

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 253/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. PABLO AVALOS PEREZ, en contra de la C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha veinticinco de Marzo del presente año, se dictó una sentencia que copiada al pie de la letra en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

---PRIMERO.- Há procedido la vía.

---SEGUNDO.- El actor PABLO AVALOS PEREZ, probó su acción y la demandada, ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se exceptuó.

---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, entre el actor PABLO AVALOS PEREZ y la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, ante el C. Oficial Número 03 del Registro del Estado Civil de las Personas del Poblado Gutiérrez Gómez, Municipio de Cárdenas Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro 02 del Segundo Semestre del año 1984 en la foja 13223 bajo el acta número 13223.

---CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa que la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, por ser cónyuge culpable, solo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, y el actor, podrá hacerlo una vez transcurrido un año computable también a partir de la fecha en que haya sido ejecutoriada esta resolución.

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la Sociedad Conyugal constituida por el actor y la demandada, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.

---SEXTO.- Como la demandada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, resultó ser de domicilio ignorado, notifíquesele esta resolución en los términos establecidos por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que deberán expedir los edictos correspondientes y publicarse, por los estrados de este Juzgado, además de la lista de acuerdos, con Cédula conteniendo copia de esta resolución.

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número TRES del Registro del Estado Civil de las Personas del Poblado Gutiérrez Gómez del Municipio de Cárdenas Tabasco; ante quien se celebró el matrimonio, para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, y publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código Civil en vigor, debiéndose girar atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; adjuntándosele copia certificada de este fallo, en base a lo que establecen los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, para que por los conductos legales, lo haga llegar al C. Oficial antes mencionado, para los efectos legales ordenados.

---OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

---NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

---Así; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles rúbrica. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 8203

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 114/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C., en contra de MIGUEL ANGEL CRUZ GALLARDO, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos: la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

--PRIMERO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes y acreedores embargantes en el presente juicio hicieron objeción alguna en contra del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado por éste Juzgado, se aprueba el mismo en todos sus términos para los efectos legales procedentes, tal como lo solicita el actor Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en el segundo párrafo de su escrito de cuenta.

---Segundo.- Por otra parte, y como lo pide también el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en el tercer apartado de su escrito, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 543, 545, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado en forma supletoria a la Ley Mercantil, y en virtud de que los bienes muebles embargados a la parte demandada no se en-

cuentran valuados, únicamente se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble que le fue embargado en éste negocio al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ GALLARDO, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Aurelio L. Calles, número 308, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 314.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.80 metros con terminal del A.D.O.; al Sur 10.80 metros con la Calle Aureo L. Calles, de ésta Ciudad; al Este 29.80 metros con Lázaro de la Cruz y Gamaliel Avila Martínez; y al Oeste 28.40 metros con Blanca Estela Ramón de Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del mencionado demandado MIGUEL ANGEL CRUZ GALLARDO, bajo el número 600, del Libro General de Entradas, a folios del 1,568 al 1,570 del Libro de Duplicados, volumen 34, afectando el predio 5,857, folio 15, del Libro Mayor, volumen 23.

---TERCERO.- Al efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, debiéndose fijar también los AVISOS respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para este remate, el cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del predio sujeto a remate, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONDA, las ONCE HORAS del día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, diligencia que se desahogará en el recinto de éste Juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe.

---dos firmas ilegibles rúbricas.

---Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en éste mismo Estado de Tabasco, por tres veces consecutivos, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, TABASCO, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

A T E N T A M E N T E

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1-2-3

No. 8171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano ALBERTO CUEVA LOPEZ, en contra de JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, con fecha doce de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiada la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda almoneda de fecha cuatro de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el número 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: el siguiente bien:

a).- CASA HABITACION ubicada en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, sirviendo de base para el remate la cantidad SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, debiendo los li-

citadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menso al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadano Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA

ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha doce de agosto de los corrientes, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado.

---SEGUNDO.- Por otra parte viene a autorizar para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones al Licenciado CARMEN ACOSTA MARTINEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

1-2-3

No. 8158

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 131/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Ventre Sastré, en contra del C. JOSE ENRIQUE ROVIROSA PRIEGO, con fecha veintiuno de septiembre se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

---PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio así como los numerales 453, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote número 3 (tres), ubicado en la calle Sanmarkanda sin número, del desarrollo Urbanq Tabasco Dos Mil, de esta ciudad, con una superficie de 115.50 M2., que colinda al Noroeste con 7.00 metros, con jardín alberca; al Noreste con 16.50 metros con pasillo de acceso entre el lote tres y

dos, al sureste 7.00 metros con privada de acceso; y al suroeste 16.50 metros con el lote número cuatro; inscrito bajo el número 14013 del libro GENERAL DE ENTRADAS, a folios del 51,633 al 51,635 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 97,223 a folio 23 del Libro Mayor volumen 380, a nombre del Ciudadano JOSE ENRIQUE ROVIROSA PRIEGO; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$300.631 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$200.420.66 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), siendo precio de adjudicación del bien inmueble sujeto a remate N\$300.631.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de remate, se dice, de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo provveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

-2-3

No. 8174

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 158/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en contra del C. JOSE DEL CARMEN ESTRADA C., con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Primero de los ordenamientos invocados sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles;

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Rafael Martínez de Escobar de la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie de 309.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; bajo el predio número 8039 folio 9,

volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de N\$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 N.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Juárez de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie de 230.66 metros cuadrados inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 10055 a folio 224 volumen 36 al que le fue fijado un valor comercial de N\$97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado ubicado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa que certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI-NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

No. 8200

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1553/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. ANTONIO CONTRERAS OVANDO Y MARIA JESUS PERALTA MORALES, con fecha veintisiete de septiembre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Conforme lo solicitado por el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos, y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose los mismos, se dice; aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 602, de la Colonia

Dieciocho de Marzo de esta Ciudad, con superficie total de 178.06 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito bajo el número 3,887, del libro General de entradas a folios 15,704 al 15,711 del Libro de Duplicados volumen 116 quedando afectado el predio número 94,526 a folio 76 del Libro de Mayor Volumen 369 y al que fue, se dice; al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos Terceras partes, es decir la cantidad de N\$ 23,733.33 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento, en efectivo del valor que sirva de base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además Avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ.

1-2-3

No. 8190

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente 337/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Victor Manuel Beauregard Garcia en contra de los señores Wilfrido Romero Talavera y Linda A. Guerrero del Angel, el suscrito juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VÍSTO.- El escrito presentado por **VICTOR MANUEL BEAUREGARD GARCIA** para que sea acordado como en derecho corresponda:

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano Victor Manuel Beauregard Garcia, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como se comprueba con la constancia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso a las doce horas y en cumplimiento a la solicitada por el letrado mencionado, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de comercio en vigor en concordancia con

los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio se fijan las doce horas del día ocho de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al vehículo cuyas características se describe: Camioneta Ram Charger modelo mil novecientos noventa capacidad para nueve personas motor HM 704667 serie 384GM12T2H M704667 sin número de Registro Federal de Automóvil, color oro Metálico propiedad de la señora Linda A. Guerrero del Angel sin placas, con un valor comercial de VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS el cual se encuentra a nombre de LINDA A. GUERRERO DEL ANGEL, siendo el predio de la subasta, el fijado por el perito valuador, que es el valor comercial del vehículo señalado, mismo que se encuentra a nombre de los demandados, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual fijense avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de es-

ta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 6 de octubre de 1994, se publica el auto que antecede para los estrados del Juzgado.- Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2-3

No. 8191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1485/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICDA. ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en contra de los CC. JOAQUIN VALENZUELA SANCHEZ O JOAQUIN VALENZUELA S., ADA VALENZUELA DE V. O ADA VALENZUELA DE V., con fecha veintitres de septiembre se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos en autos el escrito, se acuerda: **PRIMERO:** Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmueble.

PRIMERO: PREDIO RUSTICO SUBURBANO ubicado en la Fracción "A" del Lote 42, Colonia Las Hulerías del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 50-00-00

hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a folio del 1407 al 1409 del Libro de Duplicados volumen 37, al que le fue fijado un valor comercial de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad N\$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda mandar fijar AVISOS en los sitios más concurridos de aquella jurisdicción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actua, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA.**

1 2 3

No. 8176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 172/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE (ARIC) COMPLEJO AGROINDUSTRIAL USUMACINTA DE R.S., SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

V I S T O S.- La nota Secretarial, se acuerda:

1/o.- Agréguese a los presentes autos el escrito con que se dá cuenta, para que obre como en derecho proceda.

2/o.- Como lo solicita el actor Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, con la personalidad reconocida en estos autos, se señala de nueva cuenta las (9:15) nueve horas con quince minutos del día (31) treinta y uno de octubre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO, ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S., al Oriente: con predio de Herminio Landero; Al Sur, 450.00 metros con propiedad de Humberto Marín Martínez; Al Poniente 665.00 metros con la brecha número dieciséis norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de entradas, a folios 962 al 965 del libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4246 al folio 189 del Libro mayor, volumen 14 encontrándose a nombre de la Asociación Rural de Interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usamacinta de Responsabilidad Suplementada. Así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado.- Una bodega general, construida de block con techo de lámina y estructura

de metal, dividida en tres secciones, con una superficie de 7,875 metros cuadrados; Un local donde se encuentran las oficinas administrativas, divididas en varias secciones y construidas de block con techo de lámina de zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados; un local, que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora, se dice, beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc, block y madera con una superficie aproximadamente de 300.00 metros cuadrados dos casetas de vigilancia, de dos metros cuadrados, construida block, una con techo de lámina de zinc y la otra con loza; una casa habitación, construida de block y techo de lámina con dos división; una báscula, de cincuenta toneladas treinta y cinco motores, con número económico: 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuya serie son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, M87C-4218-40185101, M87F-11624, M88J-19887, M87H-17910, 231513, 23153, 23152, M87F-12395, M86E-12505 M86F26892 M86L26890 M86L26891 M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 3-0144, 84205-20, 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144 30144 M86L26 894 J90T252-2 J90923230144 30144 M86L26894 J90T252-2 DOS MOTORES Marca SIEMENS con número económico 77Y98, cuya serie es 23153 y 6293-16, el primero se encuentra quemado: DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117, y 120, cuyo número de serie son: M86L-26 893, M87H-09237, se dice, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87-D6968, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, 3-0144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609; TREINTA Y DOS MOTORES, cuyos números económicos son: 01, 02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 70 con serie números: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-2301 6, M87D-09237. M88K-

22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D-6864 M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 3-0144, M87B-4013, M87E-93 03, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, M87D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87D-7168, M87E-9301, M8705707, R87F-0699; MUEVE MOTORES; Un motor marca IENS con número económico 73, número de serie 080004 y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72 con número de serie: M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87 F-12559, M87D-6961, M87C-6405, M8787C06511, M87C 06515; CUATRO MOTORES marca ASEA con los números económicos: 43, 44, 45, y 42, con los siguientes números de serie: M87F-2795, M87F, 12802, M87F-12800, M87F-12794; UN MOTOR marca ASEA con número económico 29, con serie número M87F12537; UN MOLINO, para recepción, secado y procesado de arroz, consta de los siguientes accesorios: voltador, prelimpias, elevadores sencillos F90, elevadores secadoras, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusano transportadores central y laterales, bandas elevadoras, elevadoras de grano F75 aereación bodegueras, unidad compuesta por seis descaradoras; seis blanqueadoras, ciclones y equipos neumático, envasadora ambaflex, compresor, cosedora, torva cascarilla, tolva superior o inferior, área de molino bonético, área almacén, báscula, sarandas, pala mecánica, poleado de cascarilla, una pala mecánica, se dice, mecánica, cosedora de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca NUEVO LEON de 500 kilogramos, máquina cosedora de sacos, mesas paddy, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de soldar maca Miller M1-225-CA, con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentra las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores eléctricos HP-106 piezas, subestación acometida C.F.E., instalación de alta y baja y tensión y una pinata auxiliar a los que le fueron fijados un valor comercial de SIETE MILLO- NES QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS, la cual se toma como postura le-

gal, que proviene del peritaje emitido por el Perito Tercero en Discordia, tomando en cuenta que el Tribunal de Alzada en el Ioca Civil número 379/993, declaró sin efecto la aprobación del peritaje rendido por el Ingeniero J. JESUS BRAVO GUTIERREZ, en su calidad de Perito Valuador de la parte demandada; dictó, en que a juicio del resolutor es el que debe ser tomado como base para la subasta, la cual se emitió a consecuencia de que la parte demandada se inconvenció con el peritaje emitido por el Perito Valuador de la parte actora, y dado que el Perito Tercero en Discordia Ciudadano Arquitecto EDUARDO JOSE GUTIERREZ PEREZ, emitió su dictámen, la cual se considera imparcial por carecer de interés en el presente juicio, por haber sido designado por este Juzgado, así mismo, que el mismo se ajusta a la realidad de los hechos; por y tanto de acuerdo con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida.

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anún-

ciase por tres veces dentro de nueve días y mediante edictos en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad apital la diligencia referida, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, convocando postores para tales efectos.

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio, en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes citados, sin cuyos requisitos no serán admitidos; lo anterior, de conformidad con el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, en el entendido de que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.
DOY FE
SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

1-2-3

No. 8218

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

VALDEMAR LEON LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Tomás Garrido Canabal de la Villa Macultepec del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 1006.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 52.80 Mts. con Mateo Contreras.
AL SUR: 56.30 Mts. con Isidro Ortíz Avalos.
AL ESTE: 22.40 Mts. con Calle Tomás Garrido Canabal.

AL OESTE: 14.60 mts. con Mateo Contreras S.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 14 de Octubre de 1994.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO**

ARO. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

1-2-3

No. 8224

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 105/994, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, con fecha diez de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA; la cuenta secretarial y a los autos el escrito de cuenta se acuerda: 1/o.- Se tiene por presetado al C. JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, con su escrito de cuentas y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 626.85 M2. (SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) con los límites y dimensiones siguientes: al NORTE, 10.00 metros con la calle Carlos A. Madrazo, al Sur 13.85 metros con el señor SALAZAR SANCHEZ L., al Este 52.00 metros con ERIKA SANCHEZ L., JUANA I. LOPEZ PEREZ y EDMUNDO PRIEGO y al OESTE, 53.35 metros con el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.- 2/o.- Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 904 y relativos al Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se acuerda y se admite se le dé entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que le corresponda, así mismo dése aviso al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3o.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, se tiene señalando como domicilios de los colindantes del predio de referencia, señor SALAZAR SANCHEZ DOMINGUEZ, quien tiene su domicilio en la calle JESUS A. SIBILLA ZURITA No. 217, C. Edmundo PRIEGO ANDRADE, quien tiene su domicilio en la calle CARLOS A. MADRAZO s/n, C. RAUL WADE LOPEZ, con domicilio en la Calle JESUS A. SIBILLA ZURITA No. 129 de esta Ciudad y los CC. ERIKA SANCHEZ LOPEZ y JUAN IGNACIO LOPEZ PEREZ, con domicilio en la calle JESUS A. SIBILLA ZURITA No. 123 de esta Ciudad, en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los CC. MARIA DE LOURDES TORRES MORALES, ELISEO GONZALEZ JIMENEZ y ULISES RAMON SANCHEZ, dígaselo que se le señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno, y así tam-

bién para la inspección judicial.- 4/o.- Así mismo se le tiene al promovente señalando domicilio para citas y notificaciones la casa s/n de la calle Carlos A. Madrazo de esta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba aún las de carácter personal, así como para que revise el expediente cuantas veces sea necesario y recoja cualquier tipo de documentos a los CC. Licenciado BENEDICTO DE LA CRUZ y/o al Pasante en Derechos al C. HORACIO TINAJERO GARCIA.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 8189

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**C. IGNACIO GUTIERREZ MOLINA, Y LA MENOR CONCEPCION GUTIERREZ REYES.
REPRESENTADA POR EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS.
EN DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente número 209/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovido por el C. Juventino Alamilla López, en contra de Ignacio Gutiérrez Molina, y la menor Concepción Gutiérrez Reyes, esta última representada por el primero antes mencionado en ejercicio de la patria potestad, que la Ley le concede sobre dicha menor, con fecha veintisiete de septiembre del presente año el cual signado dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente de este Juicio, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que el demandado IGNACIO GUTIERREZ MOLINA, por sí y como representante de la menor CONCEPCION GUTIERREZ REYES, no compareció ante este Juzgado a recoger las copias de traslado a que se refiere el proveído de fecha veintitrés de mayo del año en curso, ni dió contestación a la demanda instaurada en su contra, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos de la parte actora y se declara la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban ha-

cérseles le surtirán efecto en los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 616 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- En atención a la solicitud que hace parte actora, y atento a lo dispuesto en el numeral 284 del Código procesal civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y común a las partes. Consiguientemente con fundamento en el artículo 618 del ordenamiento legal antes citado, expidase los edictos correspondientes, para la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas antes mencionado, se empezará a computar al día siguiente de la última publicación que se ordena en líneas que anteceden.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el codemandado en esta causa, Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término para ello concedido, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y por presuntamente confeso de los puntos de hechos de la demanda a que se refiere esta causa. Consiguientemente continúese con el curso normal del presente juicio.

CUARTO.- Tomando en cuenta que el co-

demandado arriba citado no señaló domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones con apoyo en lo dispuesto en los numerales 111, 122 y 124 del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, practíqueseles las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por los estrados del Juzgado.
Notifíquese por estrados, cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.---

E.L. SI VALE y 617. CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 512/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré, Endosatario en Procuración del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en contra de los CC. Norma Alicia Gallegos Morales, Roberto Pérez Morales y Rosa Elvira Pérez Morales, por diligencia de remate en primera almoneda celebrada con fecha diez de junio del presente año, se ordenó sacar a pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en esta causa, con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, y por auto de fecha veintidos de septiembre del año en curso, se señalan para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, y cuyo bien es el siguiente:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE I. RAMIREZ NUMERO 105 ENTRE LAS CALLES PEDRO C. COLORADO Y JOSE MAYANS VICTORIA DE

ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 108.25 METROS CUADRADOS. MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS DATOS OBRAN DESCRITOS EN AUTOS.

Como la cantidad base para el remate en primera almoneda del referido predio fue la cantidad de N\$ 80,500.00 (Ochenta mil quinientos nuevos pesos, 00/100 Moneda Nacional); servirá como base para el remate del mismo en esta SEGUNDA ALMONEDA, la cantidad de N\$ 64,400.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Segunda Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judi-

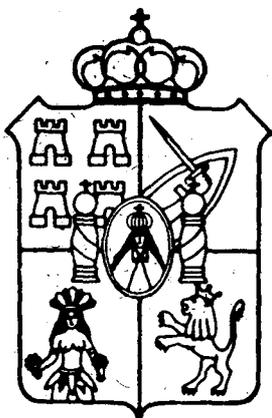
cial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a 1a Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.